

SIMULACRO
5 SUPUESTOS PRÁCTICOS (II)



MARTES 17 junio



/2025
SIMULACRO POLICÍA LOCAL EXTREMADURA

2ª Convocatoria Única

A

Esta letra deberá escribirla y marcarla en el recuadro "MODELO" de color sepia situado en la parte superior de la hoja de respuestas.

**ESCALA BÁSICA DE LA
POLICÍA LOCAL**

(ACADEMIA OHANA-POL)

SUPUESTO núm. 1.

Encontrándose de servicio junto con su compañero, son requeridos para intervenir en un accidente de circulación en una vía urbana de su municipio.

Una vez en el lugar del accidente, comprueban la veracidad del mismo, observando que el mismo consiste en el choque de un vehículo en movimiento contra otro debidamente estacionado en el cual se encuentra una persona en su interior, en la posición de conductor que resultó con lesiones en el cuello, necesitando ser intervenido quirúrgicamente al presentar un coágulo en la cabeza como consecuencia del impacto sufrido, comprobando que no tiene ningún seguro concertado.

Con resultado de daños importantes en ambos vehículos implicados, resultando que el conductor del vehículo en movimiento, de 17 años de edad y permiso de conducir de la clase AM, al cual le acompaña una persona de copiloto, tras ser sometido a las pruebas de alcoholemia arroja unas tasas de 0,63 y 0,59 mg/l, una vez aplicado el margen de error del etilómetro utilizado, presentando signos de encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas, comprobando mediante la DGT que acaba de cumplir condena de privación del derecho a conducir por un tiempo de dos años y un mes, no habiendo realizado el curso de reeducación y sensibilización vial.

El titular del vehículo que conduce es un amigo.

Conteste a las siguientes preguntas:

- 1. De las siguientes respuestas, señale cuál corresponde con el supuesto planteado a las infracciones penales que usted observa:**
 - a. Alcoholemia positiva, del art. 379.1 del CP.
 - b. Conducir sin permiso, al tenerlo retirado por resolución Judicial, del art. 384 del CP.
 - c. **Quebrantamiento de condena del art. 468 del CP.**
 - d. Las respuestas a) y b) son correctas.
- 2. De las siguientes respuestas, señale cuál corresponde con el supuesto planteado a las infracciones penales que usted observa:**
 - a. Alcoholemia positiva, del art. 379.2 del CC.
 - b. Conducir sin permiso, al tenerlo retirado por resolución Judicial, del art. 384 del CP.
 - c. Lesiones por imprudencia menos grave del art. 152.1 por lesiones del art. 147.1.
 - d. **Ninguna respuesta es correcta.**
- 3. De las siguientes respuestas, señale cuál corresponde con el supuesto planteado a las infracciones penales que usted observa:**
 - a. Quebrantamiento de condena del art. 468 del CC.
 - b. **Lesiones por imprudencia grave del art. 152.1 por lesiones del art. 147.1.**
 - c. Las respuestas a) y b) son correctas.
 - d. Ninguna respuesta es correcta.
- 4. De las siguientes respuestas, señale cuál corresponde con el supuesto planteado a las infracciones penales que usted observa:**
 - a. Lesiones por imprudencia grave del art. 152.1 por lesiones del art. 147.1.
 - b. Quebrantamiento de condena del art. 468 del CP.
 - c. Alcoholemia positiva del art. 379.2 del CP.
 - d. **Todas las respuestas son correctas.**

5. De las siguientes respuestas, señale cuál corresponde con el supuesto planteado a las infracciones administrativas que usted observa, respecto al vehículo en movimiento:
- Infracción al RGC, art. 20, calificada como MG, sancionada con 1000€.
 - Infracción al RGCond, art. 1.1.5C, calificada como MG, sancionada con 500€.
 - Las respuestas a) y b) son correctas.
 - Ninguna respuesta es correcta.
6. De las siguientes respuestas, señale cuál corresponde con el supuesto planteado a las infracciones administrativas que usted observa, respecto al vehículo estacionado:
- Infracción al RGC, art. 20, calificada como MG, sancionada con 1000€.
 - Infracción al RGCond, art. 1.1.5C, calificada como MG, sancionada con 500€.
 - Las respuestas a) y b) son correctas.
 - Infracción al SOA, art. 2.1.5L, calificada como MG, sancionada con 800€.
7. Indique de las siguientes respuestas, qué medidas cautelares tomaría respecto a ambos vehículos:
- Respecto al vehículo en movimiento, es puesto a disposición judicial, al estar implicado en un delito contra la Seguridad Vial y otro de lesiones.
 - Respecto al vehículo en movimiento, al ser propiedad de un tercero y sufrir daños importantes que pueden afectar a la dirección al tratarse de un ciclomotor, que no le permiten circular, es retirado por la grúa de asistencia de su Cía. Aseguradora. Proponiendo para ITV extraordinaria antes de su puesta en circulación.
 - Respecto al vehículo estacionado, es retirado y depositado en el depósito municipal, haciéndole la observación al titular que para poder retirar citado vehículo, deberá presentar seguro en vigor.
 - Las respuestas b) y c) son correctas.

SUPUESTO núm. 2.

Encontrándose de servicio, junto con su compañera, realizando un control de documentación en la Avda. Juan Pablo II, observan:

- A un vehículo que circula sin placas de matrícula.
- A un vehículo que circula con las placas de matrícula totalmente ilegibles al estar llenas de barro.
- En citado control entra un vehículo, y al pasar la placa de matrícula a la Emisora Central, les indican que esa placa no corresponde con ese vehículo.
- En citado control entra otro vehículo de la clase turismo, donde su conductor presenta un permiso de conducir caducado de la clase A. Pero tiene en vigor el de la clase B.
- En el mismo control otro conductor no presenta permiso de conducir por no haberlo obtenido nunca, presentando una licencia de conducir vehículos de movilidad reducida.
- ¿Y si en lugar de presentar una licencia de conducir vehículos de movilidad reducida le presenta una LVA?
- En el caso anterior, el conductor le indica que el vehículo se lo ha dejado su novia, sabiendo que no posee permiso de conducir de la categoría B, pero que sabe que conduce mejor que los que sí lo poseen.
- Estando en citado control observan como un joven de 15 años de edad montado en bicicleta, lo hace sin utilizar el casco de protección, llevándolo enganchado en el codo.
- Otro vehículo de los que entra en el control, observan que su conductor se encuentra muy nervioso, por lo que una vez comprueban toda la documentación y estar correcta, le indican que se baje del vehículo ya que van a proceder a su registro. Una vez levantan el capó motor observan que lleva instalado un inhibidor de radar. Una vez se encuentra más tranquilo les indica que se lo acaba de instalar un mecánico de la Peugeot, llamado Vicente.
- Una vez terminado el control, cuando circulan por la Avda. de la Hispanidad, observan a un camión de grandes dimensiones que al intentar pasar por el puente situado en dicha Avenida, éste golpea al mismo, causándole grandes desperfectos. Una vez en contacto con el conductor y tras medir la altura del mismo observan que rebasa en 0,50 metros la altura del puente, que aparece reflejada en

señalización de prohibición de paso a vehículos con altura superior a 4,25 metros. Asimismo les indica que carece de autorización administrativa para circular con citado vehículo por la vía por la que lo hace.

Conteste a las siguientes preguntas:

- 1. Respecto al supuesto planteado, señale que infracción o infracciones administrativas observadas en la intervención núm. 2, por las que usted formularía boletín o boletines de denuncia:**
 - a. Infracción al RGV, art. 25, calificada como grave, sancionada con 200/100€, responsable el conductor y competente para sancionar la Jefatura Central de Tráfico.
 - b. Infracción al RGV, art. 49, calificada como grave, sancionada con 200/100€, responsable el conductor y competente para sancionar la Jefatura Central de Tráfico.
 - c. Infracción a la LSV, art. 10.2.5B, calificada como grave, sancionada con 200/100€, responsable el conductor y competente para sancionar la JPT.
 - d. Infracción a la LSV, art. 10.2.5A, calificada como grave, sancionada con 200/100€, responsable el conductor y competente para sancionar la JPT.
- 2. Respecto al supuesto planteado, señale que infracción o infracciones administrativas observadas en la intervención núm. 1, por las que usted formularía boletín o boletines de denuncia:**
 - a. Infracción al RGV, art. 25, calificada como grave, sancionada con 200/100€, responsable el conductor y competente para sancionar la Jefatura Central de Tráfico.
 - b. Infracción al RGV, art. 49, calificada como grave, sancionada con 200/100€, responsable el conductor y competente para sancionar la Jefatura Central de Tráfico.
 - c. Infracción a la LSV, art. 10.2.5B, calificada como grave, sancionada con 200/100€, responsable el conductor y competente para sancionar la JPT.
 - d. Infracción a la LSV, art. 10.2.5A, calificada como grave, sancionada con 200/100€, responsable el conductor y competente para sancionar la JPT.
- 3. Respecto al supuesto planteado, señale que infracción o infracciones penales observa en la intervención núm. 3:**
 - a. Posible delito de falsedad del art. 392 del CP que señala que el particular que cometiere en documento público oficial o mercantil, alguna de las falsedades descritas en los tres primeros números del apartado 1 del art. 390, será castigado con las penas de prisión de 6 meses a 3 años y multa de 6 a 12 meses.
 - b. Posible delito de falsedad del art. 399 del CP que señala que el particular que cometiere en documento público oficial o mercantil, alguna de las falsedades descritas en los tres primeros números del apartado 1 del art. 390, será castigado con las penas de prisión de 6 meses a 3 años y multa de 6 a 12 meses.
 - c. Posible delito de falsedad del art. 392 del CP que señala que el particular que cometiere en documento público oficial o mercantil, alguna de las falsedades descritas en los tres primeros números del apartado 1 del art. 400bis, será castigado con las penas de prisión de 6 meses a 3 años y multa de 6 a 12 meses.
 - d. Ninguna respuesta es correcta.
- 4. Respecto al supuesto planteado, señale que infracción o infracciones administrativas observadas en la intervención núm. 4, por las que usted formularía boletín o boletines de denuncia:**
 - a. Infracción al RGConductores, art. 12.4.5B, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos, responsable el conductor y competente para sancionar la JCT.
 - b. Infracción al RGConductores, art. 12.4.5B, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos, responsable el conductor y competente para sancionar la JPT.
 - c. No comete ninguna infracción.
 - d. Ninguna respuesta es correcta.
- 5. Respecto al supuesto planteado, señale que infracción o infracciones administrativas observadas en la intervención núm. 5, por las que usted formularía boletín o boletines de denuncia, como infracción o infracciones penales que observe:**

- a. Infracción administrativa por el RGCond., art. 1.1.5A, calificada como grave, sancionada con 500€, sin detracción de puntos, responsable el conductor y competente para sancionar la JCT.
 - b. Posible delito contra la seguridad vial del art. 468 del CP.
 - c. Infracción administrativa por el RGCond., art. 1.1.5A, calificad como muy grave, sancionada con 500€, sin detracción de puntos, responsable el conductor y competente para sancionar la JCT.
 - d. Ninguna respuesta es correcta.
6. Respecto al supuesto planteado, señale que infracción o infracciones administrativas observadas en la intervención núm. 6, por las que usted formularía boletín o boletines de denuncia, como infracción o infracciones penales que observe:
- a. Infracción administrativa por el RGCond., art. 1.1.5A, calificad como muy grave, sancionada con 500€, sin detracción de puntos, responsable el conductor y competente para sancionar la JCT.
 - b. Posible delito contra la seguridad vial del art. 384 del CP.
 - c. Infracción administrativa por el RGCond., art. 1.1.5A, calificada como grave, sancionada con 500€, sin detracción de puntos, responsable el conductor y competente para sancionar la JPT.
 - d. Las respuestas b) y c) son correctas.
7. Respecto al supuesto planteado, señale que infracción o infracciones administrativas observadas en la intervención núm. 7, por las que usted formularía boletín o boletines de denuncia, como infracción o infracciones penales que observe:
- a. Posible delito de colaboradora necesaria del art. 28.b del CP.
 - b. Infracción administrativa a la LSV, art. 11.1.5C, calificada como grave, sancionada con 200/100€, responsable el titular, arrendatario a largo plazo, conductor habitual y competente para sancionar el Alcalde.
 - c. Las respuestas a) y b) son correctas.
 - d. Ninguna respuesta es correcta.
- *Posible delito del art. 384 del CP, como colaboradora necesaria del art. 28.b del CP y denuncia por infracción administrativa a la LSV, art. 11.1.5C, calificada como grave, sancionada con 200/100€, responsable el titular, arrendatario a largo plazo, conductor habitual y competente para sancionar la JPT.*
8. Respecto al supuesto planteado, señale que infracción o infracciones administrativas observadas en la intervención núm. 8, por las que usted formularía boletín o boletines de denuncia, como infracción o infracciones penales que observe:
- a. Infracción administrativa a la LSV, art. 117, infracción grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos, responsable el conductor.
 - b. Infracción administrativa a la LSV, art. 47, infracción leve, sancionada con 100/50€, sin detracción de puntos, responsable el conductor.
 - c. Las respuestas a) y b) son correctas según la edad del conductor.
 - d. Ninguna respuesta es correcta.
- *Infracción administrativa a la LSV, art. 47, infracción grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos, responsable el conductor.*
9. Respecto al supuesto planteado, señale que infracción o infracciones administrativas observadas en la intervención núm. 9, respecto al tal Vicente, mecánico que lo instala:
- a. Infracción administrativa a la LSV, art. 77.2.5A, calificada como muy grave, sancionada con 6000€/3000€, detracción de 6 puntos, responsable el conductor y competente para sancionar el Alcalde.
 - b. Infracción administrativa a la LSV, art. 77.2.5A, calificada como muy grave, sancionada con 6000€/3000€, detracción de 6 puntos, responsable el conductor y competente para sancionar la JPT.

- c. Infracción administrativa a la LSV, art. 77.2.5A, calificada como muy grave, sancionada con 6000€/3000€, detracción de 6 puntos, responsable el conductor y competente para sancionar la JCT.

d. Ninguna respuesta es correcta.

- *Infracción administrativa a la LSV, art. 77.2.5A, calificada como muy grave, sancionada con 6000€ sin reducción, detracción de 6 puntos, responsable el conductor y competente para sancionar el Alcalde.*

10. Respecto al supuesto planteado, señale que infracción o infracciones administrativas observadas en la intervención núm. 10, por las que usted formularía boletín o boletines de denuncia, como infracción o infracciones penales que observe:

- a. Infracción administrativa a la LSV, art. 77.2.5C, calificada como muy grave, sancionada con 3000/1500€, con detracción de 6 puntos, responsable el usuario.
- b. Infracción administrativa a la LSV, art. 77.2.5C, calificada como muy grave, sancionada con 3000/1500€, con detracción de 4 puntos, responsable el usuario.
- c. Infracción administrativa a la LSV, art. 77.2.5C, calificada como muy grave, sancionada con 3000/1500€, sin detracción de puntos, responsable el usuario.

d. Ninguna respuesta es correcta.

- *Infracción administrativa a la LSV, art. 77.2.5C, calificada como muy grave, sancionada con 3000€ sin reducción, con detracción de 6 puntos, responsable el usuario.*

SUPUESTO núm. 3.

ENUNCIADO "A"

A las 12:00 horas se encuentra en un control en la Ronda Norte y observa lo siguiente:

1. El conductor de un camión de 7.500 Kg de MMA circula por el arcén transportando arena que produce polvo debido a que la carga transportada no está cubierta.
2. El conductor de un ciclomotor circula por el carril derecho de los dos que existen para su sentido de circulación.
3. Dos ciclomotores circulan por el arcén derecho en columna de a dos.

Conteste a las siguientes preguntas:

1. Señale de las siguientes respuestas cuál o cuales son posibles infracciones cometidas en la intervención núm. 1:

a. Infracción al art. 30 RGC, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.

b. Infracción al art. 14 RGC, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.

c. Las respuestas a) y b) son correctas.

d. Ninguna respuesta es correcta.

- *Infracción al art. 30 RGC, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos, por "circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con un vehículo automóvil".*
- *Infracción al art. 14 RGC, calificada como leve, sancionada con 80/40€, sin detracción de puntos.*

2. Señale de las siguientes respuestas cuál o cuales son posibles infracciones cometidas en la intervención núm. 2:

- a. Infracción al art. 30 RGC, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - b. Infracción al art. 36 RGC, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - c. Infracción al art. 14 RGC, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - d. Las respuestas a) y c) son correctas.
- *Infracción administrativa RGC, art. 36, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos, por "No circular por el arcén transitable de su derecha el conductor del vehículo reseñado estando obligado a utilizarlo".*
3. Señale de las siguientes respuestas cuál o cuáles son posibles infracciones cometidas en la intervención núm. 3:
- a. Infracción al art. 30 RGC, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - b. Infracción al art. 36 RGC, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - c. Infracción al art. 14 RGC, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - d. No comete ninguna infracción.
- *No se comete ninguna infracción cuando el arcén sea transitable y suficiente para poder circular los ciclomotores en columna de a dos, sin invadir la calzada. Recogido como excepción en el art. 36 del RGC.*

ENUNCIADO "B"

A las 12:00 horas patrullando por la calle Argentina observa una fila de vehículos detenidos ante el semáforo que regula la intersección de dicha calle con Avda. de Alemania. La fila de vehículos llega a sobrepasar la intersección con la calle Sanguino Michel y el turismo matrícula CC-9999-P, uno de la fila, se ha detenido en mitad de esta última intersección impidiendo la circulación transversal.

Momentos después el mismo vehículo al llegar a la glorieta de RENFE, escasos metros antes de introducirse en la misma frena de forma brusca, sin llegar a acceder a la glorieta, pero el conductor de otro turismo que circula por el interior de la misma, al pensar que el primero no le iba a ceder el paso frena bruscamente, estando a punto de colisionar un tercer vehículo que circulaba detrás. (art 58).

Por último el turismo referido accede a la glorieta utilizando el carril central y a llegar a la altura de la salida hacia la Avda. Juan Pablo II, cambia al carril exterior y a continuación sale de la glorieta (todo ello de forma recta) estando a punto de producirse una colisión con otro vehículo que circulaba por el carril exterior y que su intención era continuar por la glorieta hacia la Avda. de la Hispanidad. (art 74).

Conteste a las siguientes preguntas:

1. Señale de las siguientes respuestas cuál o cuales son posibles infracciones cometidas en la primera infracción observada en el supuesto planteado:
- a. Infracción administrativa al RGC, art. 58, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - b. Infracción administrativa al RGC, art. 59, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - c. Infracción administrativa al RGC, art. 78, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - d. Ninguna respuesta es correcta.

- *Infracción administrativa al RGC, art. 59, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos, por “Entrar con el vehículo en una intersección, quedando detenido de forma que impide la circulación transversal”.*
2. Señale de las siguientes respuestas cuál o cuales son posibles infracciones cometidas en la segunda infracción observada en el supuesto planteado:
- a. Infracción administrativa al RGC, art. 58, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - b. Infracción administrativa al RGC, art. 59, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - c. Infracción administrativa al RGC, art. 78, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - d. Ninguna respuesta es correcta.
- *Infracción administrativa al RGC, art. 58, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos, por “No mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y especialmente con la reducción paulatina de velocidad, que va a ceder el paso en una intersección”.*
3. Señale de las siguientes respuestas cuál o cuales son posibles infracciones cometidas en la tercera infracción observada en el supuesto planteado:
- a. Infracción administrativa al RGC, art. 58, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - b. Infracción administrativa al RGC, art. 59, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - c. Infracción administrativa al RGC, art. 74, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - d. Ninguna respuesta es correcta.
- *Infracción administrativa al RGC, art. 74, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos, por “Efectuar un cambio de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar”.*

SUPUESTO núm. 4.

Dentro del ejercicio de sus funciones policiales, su Oficial Jefe de servicio les ordena a su dotación (Delta 1), Delta 2 y Unidad Canina, que se personen en la entrada del Recinto Ferial, donde en el día de hoy se lleva a cabo el evento musical Extremúsica.

El Oficial les ordena que procedan junto con la Unidad Canina y K-9 a proceder a la vigilancia y control para evitar la posesión y el consumo de sustancias estupefacientes y que esta pueda ser introducida dentro de la zona de los conciertos programados.

Por lo que cada vez que llegan autobuses con un número considerable de usuarios, procede a utilizar a la Unidad Canina para este control, aprovechando el tránsito de usuarios y principalmente en la cola que se forma para acceder a la zona acotada del evento por el punto de control del mismo.

Durante la intervención policial se intervienen un total de 200 gramos de diversas sustancias estupefaciente, además se propone para sanción a un total de 12 hombres y 5 mujeres, los cuales tras la correspondiente propuesta de sanción e intervención de la mercancía pueden acceder a la zona del concierto. Los cacheos se realizan en un lugar acondicionado por la organización para que se puedan realizar con total discreción y no suponga un menoscabo en la libertad de los inspeccionados.

Esta intervención se realiza durante toda la tarde con el resultado arriba indicado.

Conteste a las siguientes preguntas:

1.- Teniendo en cuenta la Ley de Seguridad Ciudadana, señale de los que se relacionan, cual es el Objeto de acuerdo con el artículo 1 de esta Ley:

a) Esta Ley tiene por objeto la regulación de un conjunto plural y diversificado de actuaciones de distinta naturaleza orientadas a la tutela de la seguridad ciudadana, mediante la protección de personas y bienes y el mantenimiento de la tranquilidad de los ciudadanos.

b) Esta Ley tiene por objeto la regulación de un conjunto plural y estructurado de actuaciones de distinta naturaleza orientadas a la tutela de la seguridad ciudadana, mediante la protección de personas y bienes y el mantenimiento de la tranquilidad de los ciudadanos

c) Esta Ley tiene por objeto la regulación de un conjunto singularizado y diversificado de actuaciones de distinta naturaleza orientadas a la tutela de la seguridad ciudadana, mediante la protección de personas y bienes y el mantenimiento de la tranquilidad de los ciudadanos

d) Ninguna de las repuestas anteriores es correcta.

2.- De los fines señalados en el artículo 3 de la Ley de Seguridad Ciudadana, cuál es el reseñado en el apartado C):

a) La garantía del normal funcionamiento de las instituciones.

b) La preservación de la seguridad y la convivencia ciudadanas.

c) El respeto a las Leyes, a la paz y a la seguridad ciudadana en el ejercicio de los derechos y libertades.

d) La transparencia en la actuación de los poderes públicos en materia de seguridad ciudadana.

3.- En el artículo 7 de la Ley de Seguridad Ciudadana, se trata del deber de colaboración, en este caso si necesitamos la colaboración de la empresa de seguridad privada del evento, indique en qué punto del citado artículo se establece esta colaboración la cual podemos requerir como miembros de las Fuerzas y Cuerpo de Seguridad.

a) Artículo 7.1.

b) Artículo 7.2.

c) Artículo 7.3.

d) Artículo 7.4.

4.- Señale en qué artículo se determina Todas las personas obligadas a obtener el Documento Nacional de Identidad lo están también a exhibirlo y permitir la comprobación de las medidas de seguridad:

a) Artículo 8.

b) Artículo 9.

c) Artículo 10.

d) Artículo 11.

5.- Qué artículo de la Ley de Seguridad Ciudadana, trata de La aprehensión durante las diligencias de identificación, registro y comprobación de armas, drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otros efectos procedentes de un delito o infracción administrativa se hará constar en el acta correspondiente.

a) Artículo 17.

b) Artículo 18.

c) Artículo 19.

d) Artículo 20.

6.- Señale el artículo que trata sobre los Espectáculos y Actividades recreativas dentro de la Ley de Seguridad Ciudadana.

a) Artículo 25.

b) Artículo 26.

c) Artículo 27.

d) Artículo 28.

7.- La infracción cometida por las personas objeto de su intervención de acuerdo con la exposición del supuesto viene recogida en la Ley de Seguridad Ciudadana en el artículo:

- a) 36.15.
- b) 36.16.**
- c) 36.17.
- d) 36.18.

8.- Según el artículo 39 de las Sanciones de la Ley de Seguridad Ciudadana, en concreto con la infracción cometida por las personas objeto de nuestra intervención en el presente supuesto, indique la cuantía de las citadas infracciones:

- a) Multa de 30.001 a 220.000 euros; el grado medio, de 220.001 a 410.000 euros, y el grado máximo, de 410.001 a 600.000 euros.
- b) Multa de 601 a 10.400; el grado medio, de 10.401 a 20.200 euros, y el grado máximo, de 20.201 a 30.000 euros.**
- c) Multa de 30.00 a 220.000 euros; el grado medio, de 220.001 a 410.000 euros, y el grado máximo, de 410.001 a 600.000 euros
- d) Multa de 600 a 10.400; el grado medio, de 10.401 a 20.200 euros, y el grado máximo, de 20.201 a 30.000 euros

9.- En cuanto a la pregunta anterior el artículo 39.2 trata sobre la posibilidad del comiso de los bienes, medios o instrumentos con los que se haya preparado o ejecutado la infracción y, en su caso, de los efectos procedentes de ésta, salvo que unos u otros pertenezcan a un tercero de buena fe no responsable de dicha infracción que los haya adquirido legalmente. Cuando los instrumentos o efectos sean de lícito comercio y su valor no guarde relación con la naturaleza o gravedad de la infracción, el órgano competente para imponer la sanción que proceda podrá no acordar el comiso o acordarlo parcialmente. Señale el apartado donde se hace referencia a lo referido.

- a) Apartado a).
- b) Apartado b).**
- c) Apartado c).
- d) Apartado d).

10.- El órgano competente para el procedimiento sancionador en relación con las infracciones observadas en el presente supuesto, teniendo en cuenta que se trata el Recinto Ferial de la Ciudad de Cáceres, corresponderá según la Ley de Seguridad Ciudadana.

- a) Ministerio del Interior.
- b) Secretario de Estado de Seguridad.
- c) Delegación de Gobierno.
- d) Subdelegación del Gobierno de Cáceres por delegación del Delegado de Gobierno.**

SUPUESTO núm. 5.

En Relación con el supuesto nº 4, en sus labores de vigilancia de la zona mencionada, observa que hay varias personas, las cuales utilizando esportillas llenas de hielo proceden a la venta de bebidas alcohólicas, refrescos de distintos sabores y botellas de agua.

Por los que se les requiere las correspondiente licencias para el ejercicio de esta actividad, estas personas no disponen de ningún tipo de autorización para le venta de estos productos, carecen de la preceptiva autorización administrativa municipal.

Además los responsables del evento manifiestan su indignación por que estas personas venden productor a bajo coste y les están haciendo la competencia.

Por tal motivo proceden a la plena identificación de estas personas así como a informarles de las propuestas para sanción procediendo a la intervención de los productos expuestos a la venta.

Conteste a las siguientes preguntas:

1.- Teniendo en cuenta la Ley de Seguridad Ciudadana, en qué artículo y apartado se tipifica como infracción ejercer la venta ambulante sin autorización

- a) Artículo 37.6.
- b) Artículo 37.7.
- c) Artículo 37.8.
- d) Artículo 37.9.

2.- En relación con la venta ambulante, señale de las que se relacionan cuál es la Ley estatal de Ordenación del Comercio Minorista

- a) Ley 7/1995 16 marzo.
- b) Ley 7/1997 17 febrero
- c) Ley 7/1998 18 abril.
- d) Ley 7/1996 15 enero.

3.- Señale de las relacionadas que ley enmarca el Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, haciendo referencia en la citada ley la venta ambulante.

- a) Ley 2/2003 8 de mayo.
- b) Ley 3/2003 6 de mayo.
- c) Ley 3/2002 9 de mayo
- d) Ley 2/2002 7 de mayo.

4.- De la Ley anteriormente mencionado del Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señale de los artículos que se relacionan, el que hace referencia a la Venta no sedentario o ambulante.

- a) Artículo 12.
- b) Artículo 13.
- c) Artículo 14.
- d) Artículo 15.

5.- Indique en qué artículo y cuál es el periodo de validez de la autorización para el ejercicio de la venta ambulante en la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/2018 23 octubre.

- a) Artículo 3 periodo de concesión 4 años.
- b) Artículo 4 periodo de concesión 5 años
- c) Artículo 6 periodo de concesión 6 años.
- d) Artículo 5 periodo de concesión 7 años.

6.- En relación con el artículo 14 Potestad sancionador de la Ley 8/2018 23 octubre, la normativa de régimen local reguladora de esta actividad comercial, los Ayuntamientos ejercerán las funciones de vigilancia, control e inspección de esta modalidad de venta y, en particular, sobre seguridad del recinto y otro aspectos relacionados con policía de mercados. Señale en qué apartado se hace referencia a lo señalado en este apartado:

- a) Artículo 14.2.a)
- b) Artículo 14.2.b)
- c) Artículo 14.2.c)
- d) Artículo 14.2.d)

7.- La infracción de carecer de autorización municipal para ejercer la venta ambulante según la Ley 8/2018 23 de octubre, se considera:

- a) Leve
- b) Grave
- c) Muy grave
- d) No se tipifica como infracción.

8.- Señale, de la infracción objeto de este supuesto, ejercer la venta careciendo de la autorización municipal, el artículo y apartado donde se determina la citada infracción según la Ley 8/2018 23 octubre:

- a) Artículo 17.1.b)
- b) Artículo 17.2.b)
- c) Artículo 17.3.b)**
- d) Artículo 17.1.c)

9.- La infracción de carecer de autorización para ejercer la venta ambulante según la Ley 8/2018 23 de octubre viene cuantificada:

- a) Multa de 100 a 500 euros.
- b) Multa de 501 a 2.000 euros.
- c) Multa de 2.001 a 10.000 euros.**
- d) Multa de 750 a 1.500 euros.